



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia:	EJECUTIVO
Demandante:	JOHN FREDY MESA JARAMILLO y ALEJANDRO BERNAL BOTERO
Demandado:	PATRICIA DEL SOCORRO MOSQUERA PACHECO y GABRIELA SANTAMARIA MOSQUERA
Radicado:	05001 31 03 001 2020 00208 00
Asunto:	AUTO RESUELVE

El Despacho obrando de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, procede a petición de parte, a corregir el numeral 3º del auto de fecha 31 de enero de 2022 por medio del cual se libra mandamiento de pago (Consecutivo No. 14), en el sentido de, embargar el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-863995 y no la que allí se señaló concerniente a 001-863955. En lo demás, el auto quedará incólume. Ofíciense en tal sentido.

Por otra parte, téngase por dirección para surtir las notificaciones de la codemandada PATRICIA DEL SOCORRO MOSQUERA PACHECO la anotada por la parte actora en memorial visible a consecutivo No. 18 correspondiente a: Calle 2 B No. 75 D – 30 Apto. 805 Edificio Portón de la Mota del Municipio de Medellín.

Consecuente con lo señalado, en virtud de que la parte actora ya practicó la notificación por aviso a la citada codemandada (Consecutivo No. 19 al 22), se procede a efectuar el control de legalidad sobre las mismas encontrando que el correo que refiere a la notificación personal no contiene el formato del citatorio de que trata el numeral 3º del artículo 291 del C.G.P., razón por la cual, se deberá aportar dicho requisito previo a admitirse la notificación.

RADICADO N°. 2020-00208-00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario

GML